Municipalidad de Lambaré
Avda. Dr. Luís M. Argaña esq. Avda. Cacique Lambaré
Teléfono: 907 133 / 908 116

RESOLUCIÓN NÚMERO 120 / 2020.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020 "SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS" – ID 374258.

Lambaré, 18 de marzo de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones conforme las atribuciones, según las disposiciones establecidas en el art.27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta la modalidad del llamado a ser evaluado "Contratación Directa ",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia; el mismo dice: "En base a los parámetros mencionados, se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la CANCELACIÓN de esta contratación en atención a la reorganización de las dependencias de la Municipalidad de Lambaré es importante aclarar que lo planificado inicialmente por la Unidad Operativa de Contrataciones no podrá ser ejecutado conforme llamado realizado teniendo en cuenta que existe la necesidad de reprogramar el proyecto inicial en forma general.

La Unidad Operativa de Contrataciones UOC en pleno uso de sus atribuciones y facultades procede recomendar la cancelación del proceso, en el marco del llamado licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020 "SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS" – ID 374258.**

Que, por Decreto Nº 3125 de fecha 23/12/19 SE DISPONE LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, Y SE DESIGNA INTERVENTOR.----------

Que, la Ley Nº 317/94 "Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales", establece en su Art. 6 Los deberes y atribuciones del interventor, entre las que se establece en su numeral 1. Asumir la Dirección de la Administración del ente intervenido. Sus atribuciones se limitaran a la Dirección del personal y a la ejecución presupuestaria.----------

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal…*a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad… ".*----------

POR TANTO, EL INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

1º CANCELAR la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020 "SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS" – ID 374258, *en conformidad al Art. 31……..*

2º AUTORIZAR *a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución adopte los mecanismos necesarios de rigor para convocar a un procedimiento de Contratación conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

3º COMUNICAR *a quiénes corresponda y cumplido, archivar.*----------

Abg. JOSE ANTONIO CACERES TALAVERA
Secretario General Interino
Intervención – Municipalidad de Lambaré

Abg. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor P.E. Nº 3125/19
Municipalidad de Lambaré